

RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

Asunción, **06 AGO. 2018**

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 283 inciso 6) de la Constitución Nacional establece: "**DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES.** Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República:...6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos;...".

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, de los Funcionarios Públicos.

Que, el Artículo 25 de la Ley supra mencionada, establece: "Las personas indicadas en el Artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos, dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la vigencia de la resolución de la Contraloría General de la República, que apruebe el formulario a ser utilizado".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 5033/13, dispone: "Autorízase al Contralor General de la República a reglamentar las funciones y los procedimientos a ser adoptados por la Dirección General y el Registro Público, creados por los artículos anteriores".

Que, en base a las disposiciones constitucionales y legales citadas precedentemente, resulta pertinente disponer la calendarización de la actualización de la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos de las Municipalidades del país, ante la Contraloría General de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,



...///

RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

///...

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el calendario de presentación de las actualizaciones de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos de las Municipalidades del país, quienes deberán realizar el llenado del formulario a través de la plataforma informática en la página web oficial de esta institución, desde el 03 de setiembre al 20 de diciembre de 2018, conforme al Artículo 25 de la Ley N° 5033/13.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGAN/att